



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 - 2021-MDC/A

Cachachi, 28 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 008-2021-MDC/UGRD/EDVR, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del Desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), estableciendo e el numeral 11.11 del artículo 11° que forma parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil, las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales.

Que, el artículo 19° del referido Reglamento, establece en relación a las plataformas de Defensa Civil; 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen presiden y convocan las plataformas, 19.4 Es Obligatorio la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las Organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" que tiene como finalidad brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Debiendo ser aplicados por los Gobierno Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, INFORME N° 008-2021-MDC7UGRD/EDVR, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del Desastre, donde solicita tenga bien emitir Resolución de Alcaldía para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la cual puede ser integrado por:

- Alcalde: Juan Efraín Cortegana Roncal.
- Gerente Municipal.
- Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del Desastre.
- Comisaría del Distrito de Cachachi.
- Unidad de Salud y Asistencia Social.
- Unidad de Educación Ciencia Cultura y Deporte.
- Unidad de Programa de Vaso de Leche.
- Unidad de Agua y Alcantarillado.
- Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes.
- Unidad de DEMUNA Y CIAAM.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para el periodo 2021, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; Constituidos por los siguientes representantes:

Presidente : Alcalde Distrital de Cachachi
Secretario Técnico : Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del Desastre
Integrantes : Gerente Municipal.
Comisaría del Distrito de Cachachi.
Unidad de Salud y Asistencia Social.
Unidad de Educación Ciencia Cultura y Deporte.
Unidad de Programa de Vaso de Leche.
Unidad de Agua y Alcantarillado.
Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes.
Unidad de DEMUNA Y CIAAM,



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil, deberá cumplir con las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; en concordancia con la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para el periodo 2021, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Julgado
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE